

Núm. 189

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 5 de agosto de 2010

Sec. V-B. Pág. 89494

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

28289

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a Doña Dorota Rogulska la Resolución de la Secretaria General Técnica, de 4 de marzo de 2010, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por la interesada en Barcelona (España), la notificación en la que se comunica a Doña Dorota Rogulska, la Resolución de la Secretaria General Técnica, de 4 de marzo de 2010, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título, a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, motivada por no aportar junto a la solicitud los siguientes documentos exigidos por la normativa de aplicación: copia compulsada del certificado original de las asignaturas cursadas para la obtención del título, y certificado de la autoridad competente de Polonia acreditando que su título cumple con los requisitos exigidos en la Directiva 2005/36/CE para ejercer como ingeniero en dicho país, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Primero.- Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento, por Da. Dorota Rogulska, con fecha 17 de febrero de 2009, de reconocimiento de título, para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, en el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de formación de los Estados miembros de la Unión Europea, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 12 de abril de 1993.

El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho de la interesada a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez que complete la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada normativa, conservándose en este Centro la ya aportada.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede la interesada interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos, Andrés Doñate Megías.

ID: A100059055-1